Comunidad de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

Ref. jcs/ORP

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
REGISTRO ENTRADA
2021-E-RC-3617
27/05/2021 16:50

Sr. Alcalde-Presidente del
AYTO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (MADRID)

Se remiten Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de Tasas, correspondiente al aprovechamiento APÍCOLA PLURIANUAL 2021/2023, a realizar en el monte nº 55 del C.U.P. denominado "NAVAPOZAS, FUENFRÍA Y OTROS", de la propiedad del AYTO y término municipal de SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Una vez procedan a su adjudicación, deberán comunicar a este Área de Conservación de Montes, mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento, o bien mediante copia literal del Acta del Pleno de esa Corporación, los datos del rematante (Nombre y apellidos; N.I.F.; calle, localidad y provincia), así como fecha e importe de la adjudicación. Se informa que en caso de que el pliego sea plurianual, según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, **el precio de adjudicación no sufrirá incremento** en los años posteriores al primero.

Se recuerda que, en cumplimiento del Art. 265 del Reglamento de Montes, (Decreto 485/62 de 22 de febrero), no podrá realizarse ninguna adjudicación por debajo del precio de tasación (o precio mínimo) que figura en el Pliego de Condiciones.

Asimismo, se recuerda la obligación de cumplir los requisitos estipulados en el Capítulo III-5ª "de la obtención de las licencias" y del resto de su contenido, del Acuerdo de 18 de febrero de 1988 (publicado en el BOCM de fecha 1-03-88) por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056238565499488122208

En Madrid, a fecha de firma
LA JEFA DE ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA MARIA BELÉN
Fecha: 2021.05.27 12:03

C/ Alcalá, 16
28014 Madrid

Comunidad de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aprovechamiento: ***APÍCOLA (trienal)***
Monte: ***n.º 55 del C. U. P.,***
Denominado: ***NAVAPOZAS, FUENFRÍA Y OTROS***
Pertenencia: ***Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias***
Término municipal: ***San Martín de Valdeiglesias***

1. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización	Tres emplazamientos en Monte 55 de U. P. según plano adjunto
1.2. Cosa cierta	Ud. de colmena
1.3. Cuantía	300 Uds. repartidas en tres emplazamientos (ver condición 3.7)
1.4. Tasación:	
Unitaria	2,80 euros
Total	840 euros
1.5. Plazo de garantía	-
1.6. Unidad de liquidación	-
1.7. Plazo de ejecución	Años 2021, 2022, 2023: De 01-01 a 31-12 de cada año, excepto 2021, que es desde la fecha de la firma del acta de entrega del disfrute
1.8. Época del disfrute	Años 2021, 2022, 2023: De 01-01 a 31-12 de cada año, excepto 2021, que es desde la fecha de la firma del acta de entrega del disfrute

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223, de 18 de febrero de 1988, B. O. C. M. de 1 de marzo).

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1. Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte.
3.2. El disfrute apícola se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma, y el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
3.3. Se deberá cumplir el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio".
3.4. Las instalaciones no podrán fijarse al terreno mediante obra permanente.
3.5. Queda también obligado el beneficiario, de manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de incendios forestales, y en especial, el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).
3.6. El aprovechamiento será trienal (2021-2023).
3.7. El número máximo de colmenas por emplazamiento será de 160.
3.8. El disfrute no tendrá incremento en los tres años de vigencia del aprovechamiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 08890601798490716334 58

C/ Alcalá n.º 16, 2.ª planta
28014 Madrid
Tel. +34 91 438 27 05
areamontes@madrid.org

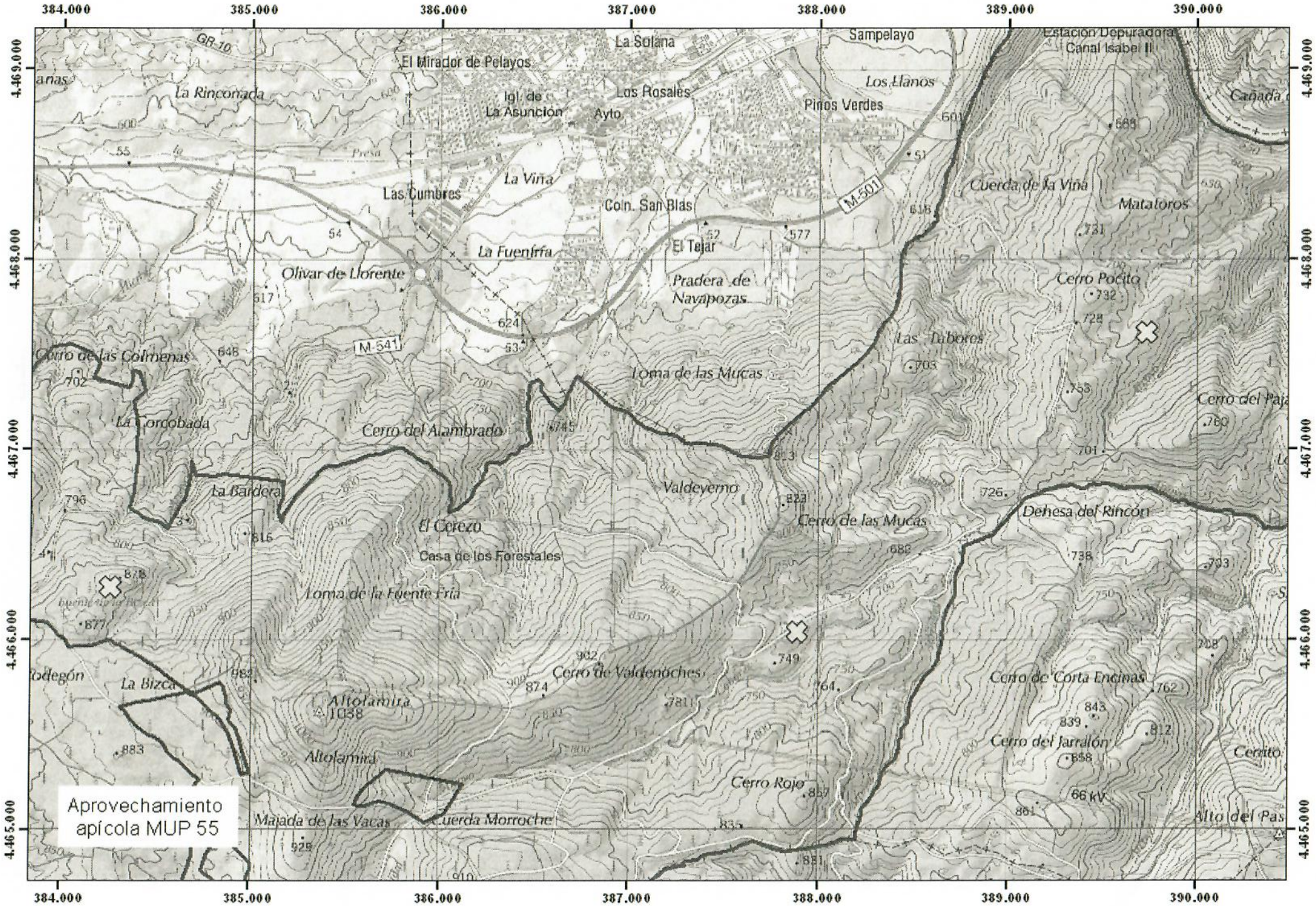
Aprovechamiento apícola MUP 55
384.000
385.000
386.000
387.000
388.000
389.000
390.000
4.469.000
4.468.000
4.467.000
4.466.000
4.465.000
GR-10
La Solana
Sampelayo
Estación Depuradora Canal Isabel II
El Mirador de Pelayos
La Rinconada
Igl. de La Asunción
Ayto.
Los Rosales
Los Llanos
Pinos Verdes
Cañada
Presa
La Viña
Las Cumbres
Coln. San Blas
M-501
Cuerda de la Viña
Matatoros
La Fuentirra
El Tejar
Olivar de Llorente
Pradera de Navapozas
Cerro Pocito
Las Labores
M-541
Cerro de las Colmenas
Loma de las Mucas
La Corcobada
Cerro del Alambrado
Cerro del Paja
La Bardera
Valdeyerno
Dehesa del Rincón
El Cerezo
Cerro de las Mucas
Casa de los Forestales
Loma de la Fuente Fría
Cerro de Valdenoches
Cerro de Corta Encinas
La Bizca
Altolamira
1038
Cerro del Jarralón
Cerrito
Altolamira
Cerro Rojo
66 kV
Majada de las Vacas
Cuerda Morroche
Alto del Pas